

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA
DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO
DE
JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1. y 13 del texto refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de Julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 94 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Angel Aizpurúa Azqueta y termina con el policía nacional D. Juan Paredes Sánchez.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Angel Aizpurua Azqueta.....	Coronel	Infantería	91.970'	90	249/80	1-02-81	82.773	-	San Sebastián	Guipúzcoa	(12)
D. José Reguilón Perezagua....	Id.	Id.	91.970'	90	150/80	1-10-80	82.773	-	Arrecife L.	Las Palmas G.C.	(12)
D. Julio Suances Suances.....	Id.	Intd.Armadá	91.970'	90	248/80	1-04-81	82.773	-	Madrid	D.G.Tesoro	(12)
D. Antonio Alvarez y Alvarez - de la Calzada.....	Tte. Coronel	Artillería	89.008'	90	183/80	1-12-80	80.107	-	Pontevedra	Pontevedra	(12)
D. Pablo García García.....	Id.	Id.	86.578'	90	261/80	1-03-81	77.920	-	Zaragoza	Zaragoza	(12)
D. Cristóbal Florido Lomeña...	Id.	Intendencia	89.980'	90	250/80	1-02-81	80.982	-	Melilla	Melilla	(12)
D. José Saenz Calleja.....	Tte.Crcl.Médico	Sanidad M.	72.180'	90	129/79	1-09-79	64.962	-	Palma Mallorca	Baleares	(34.40.41)
D. José Jirénez Gan.....	Comandante	Infantería	87.990'	90	235/80	1-01-81	79.191	-	Valencia	Valencia	(12)
D. Manuel Cabrera Aranda.....	Id.	Id.	82.158'	90	249/80	1-02-81	73.942	-	Tremp	Lerica	(13)
D. José Azores Encarnación....	Id.	Artillería	87.018'	90	231/80	1-02-81	78.316	-	Córdoba	Córdoba	(12)
D. José Gil Ballesteros.....	Comte.Sub.Tall.	Agrp.C.y Topog.	81.672'	80	112/80	1-09-80	65.338	-	Madrid	D.G.Tesoro	(34)
D. Antonio Díez Costa.....	ATS.Mayor Comte	Sanidad M.	79.728'	80	256/80	1-12-80	63.782	-	Madrid	D.G.Tesoro	(13) Voluntario
D. José Romero Pérez.....	Capitán	Ingenieros	78.224'	90	237/80	1-02-81	70.402	-	Málaga	Málaga	(13)
D. Angel Serrano Romero.....	Id.	Id.	77.252'	80	268/80	1-03-81	61.802	-	Madrid	D.G.Tesoro	(13)
D. Jesus Vicente Uroaneja.....	Id.	Id.	75.308'	80	268/80	1-03-81	60.246	-	Madrid	San Sebastián	(13)
D. Daniel Sánchez Rodríguez...	Id.	Intendencia	74.579'	80	250/80	1-02-81	59.663	-	Castellón	Castellón	(13)
D. Emilio Mazas González.....	Capitán ATS.	Sanidad M.	72.873'	80	129/80	1-07-80	58.302	-	Granada	Granada	(13) Voluntario
D. José Pérez Cornejo.....	Capitán	Oficinas M.	73.364'	80	238/80	1-02-81	58.691	-	Madrid	D.G.Tesoro	(13)
D. Primo Segovia Lozano.....	Id.	Id.	72.635'	80	238/80	1-02-81	58.108	-	Madrid	D.G.Tesoro	(13)
D. Juan Gomez Cuenca.....	Capitán Esc.Esp.	Aviación	73.850'	80	129/80	1-02-81	59.180	-	Valencia	Valencia	(13)
D. Vicente Carijo Fernández...	Capitán Radiot.	Id.	72.392'	80	139/80	1-03-81	57.914	-	Madrid	D.G.Tesoro	(14)
D. Antonio Lenguerica Pinillos.	Capitán	Id.	71.663'	80	128/80	1-02-81	57.330	-	Madrid	San Antonio A.	(14)
D. Manuel Moreno Santana.....	Id.	Guardia Civil	68.504'	80	261/80	1-03-81	54.803	-	Badajoz	Baleares	(14)
D. Luis Muñoz Berges.....	Teniente	Legión	63.598'	80	249/80	1-02-81	50.878	-	Madrid	Badajoz	(14)
D. Francisco Martínez Martínez	Id.	Artillería	62.869'	50	219/80	1-10-80	31.435	-	Madrid	Málaga	(14)
D. Servando Alonso González...	Tte.Médico Comp.	Sanidad M.	62.140'	80	285/80	1-01-81	49.712	-	Madrid	Murcia	(14) Voluntario
D. José Murias Villarreal.....	Alferez Navío	Armada	67.972'	80	211/80	1-04-80	54.378	-	Madrid	Vigo	(5)
D. Miguel López Castejón.....	Id.	Id.	67.972'	80	246/80	1-05-81	54.378	-	Madrid	D.G.Tesoro	(-)
D. José Fraga Gómez.....	Teniente	Maq.Id.	67.972'	80	186/80	1-03-81	54.378	-	Cartagena	Cartagena	(14)
D. Micasio Ameijeiras Casal...	Tte. Esc. Esp.	Armada	67.000'	80	238/80	1-05-81	53.600	-	Cádiz	Cádiz	(15)
D. José Ignacio Gil Strauch...	Tte. Esc. Esp.	Maq. Armada	65.542'	80	233/80	1-11-80	52.434	-	El Ferrol del S.	El Ferrol	(15)
D. José Gutiérrez Aguilar.....	Tte. Espta.	Aviación	75.748'	80	56/80	1-09-80	60.598	-	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	(16)
D. Miguel López Romero.....	Tte. Esc.Esp.	Id.	67.000'	90	115/80	1-----	60.300	-	Sevilla	Sevilla	(15.34)
D. José Figueira Guisanõe.....	Teniente	Sanidad Aire	69.916'	80	104/80	1-12-80	60.300	-	Madrid	D.G.Tesoro	(15.34.42)
D. Miguel Calero Santaella.....	Id.	Oficinas M.Aire	67.972'	80	119/80	1-11-81	55.933	-	Madrid	D.G.Tesoro	(13)
D. Jaime Ruiz Ramos.....	Tte. Esc. Esp.	Aviación	65.028'	80	89/80	1-11-80	54.378	-	Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. Manuel Mansilla García.....	Teniente	Guardia Civil	64.576'	80	241/80	1-02-81	52.822	-	Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. Isidoro Romero Farinas.....	Id.	Id.	62.626'	80	241/80	1-02-81	51.656	-	Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. José Torrecillas Arroyo....	Mto. Ajustador	C.A.S.E.	84.010'	90	256/80	1-02-81	50.101	-	Enguera	Valencia	(15)
D. Narciso Codesal Pastor.....	Teniente Hº.	Espta. E.T.	53.988'	90	268/80	1-02-81	75.609	-	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	(5.15)
D. Juan Santana Sosa.....	Id.	Id.	46.233'	80	258/80	1-02-81	48.589	-	Lérida	Lérida	(7.15.21)
D. Manuel Infante Barquiza....	Tte.Hº.Músico	Músicas M.	47.226'	80	223/80	1-01-81	36.986	-	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	(8)
D. Daniel Ramos Corral.....	Subteniente	Espta. E.T.	84.010'	90	256/80	1-02-81	77.781	-	Granada	Granada	(9.15)
D. Melchor Vicente Labat.....	Id.	Id.	53.988'	90	256/80	1-02-81	75.609	-	Barrón	Alava	(5.15)
D. Manuel Barreto Rubio.....	Id.	Guardia Civil	45.726'	80	200/80	1-12-80	48.589	-	Estella	Navarra	(15)
D. Ramon Torres Corpas.....	Id.	Id.	44.754'	80	280/80	1-03-81	48.589	-	Leon	Leon	(15.34)
D. Eusebio Castellón Pérez....	Brigada Esc.Esp.	Aviación	39.672'	80	5/30	1-05-80	36.581	-	Madrid	Madrid	(15)
D. José Rodríguez Durán.....	Brigada	Guardia Civil	44.532'	80	223/80	1-01-81	31.738	-	Madrid	D.G.Tesoro	(17)
D. Luis Rosales Gamez.....	Id.	Id.	43.560'	80	280/80	1-03-81	35.626	-	Brenes	Sevilla	(15)
D. Domingo Martín García.....	Id.	Id.	43.074'	80	253/80	1-02-81	34.848	-	Hueter Vega	Granada	(15)
D. Antonio la Rosa Luque.....	Id.	Id.	42.588'	80	253/80	1-02-81	34.459	-	Palencia	Palencia	(15)
D. Rafael Toscano Ramirez.....	Id.	Id.	42.588'	80	253/80	1-02-81	34.070	-	Martos	Jaen	(16)
D. Pedro Luis Roncal Fortuño...	Sgto. 1º Escrib.	Armada	38.478'	40	180/80	1-09-80	34.070	-	Almería	Almería	(16)
D. Sebastian Mejias Acedo.....	Sargento 1º	Guardia Civil	42.852'	80	280/80	1-03-81	15.391	-	Madrid	D.G.Tesoro	(17) Voluntario
							34.282	-	Acodera	Badajoz	(15)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Posetas	Porcentaje			Posetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Rafael Olmedo Montes.....	Sargento 1º	Guardia Civil	42.852'	80	200/80	1-12-80	34.282	-	Berga	Barcelona	(15)
D. José Blaque Castaño.....	Id.	Id.	39.450'	80	223/80	1-01-81	31.560	-	Vicari	Almería	(16)
D. Valentín Quintana Viadas...	Id.	Policia Nacional	43.338'	80	43/80	1-03-80	34.670	-	Logroño	Logroño	(15,34)
D. Juan Benavides Martínez....	Sargento	Artilleria	39.471'	80	228/80	1-10-80	31.577	-	Madrid	D.G.Tescoro	(17)
D. Abilio Vesga Gomez.....	Idem.	Eqpta. E.T.	40.929'	80	131/80	1-12-80	32.473	-	Bilbao	Vizcaya	(-)
D. José Lago Martínez.....	Sgt. Fogonero	Armada	26.975'	75	100/77	1-11-77	24.278	-	El Ferrol del C.	El Ferrol	(34.43.44)
D. José María Cantero Pino....	Id.	Id.	46.032'	90	32/75	1-11-80	41.429	-	San Fernando	Cádiz	(15,34)
D. Víctor Lago López.....	Sgt. Mecánico	Id.	44.574'	80	35/80	1-09-80	35.659	-	El Ferrol del C.	El Ferrol	(15,34)
D. Miguel Rodríguez Señor.....	Guardia	Guardia Civil	32.632'	80	247/80	1-02-81	26.166	-	Algeciras	Cádiz	(18,45)
D. Abilio Iglesias Sánchez....	Id.	Id.	31.660'	80	262/80	1-12-80	25.328	-	Valladolid	Valladolid	(18,46)
D. Andrés Millán Riego.....	Id.	Id.	31.417'	80	167/80	1-08-80	25.134	-	Santurce	Vizcaya	(18,47)
D. Diego Notario Mecina.....	Id.	Id.	30.688'	80	200/80	1-12-80	24.550	-	Malaga	Malaga	(18,34,48)
D. Cesereo Abella Abella.....	Id.	Id.	30.688'	80	276/80	1-03-81	24.550	-	La Espina	Oviedo	(18,48)
D. José Moreno Zamudio.....	Id.	Id.	30.688'	80	200/80	1-12-80	24.550	-	Sevilla	Sevilla	(18,48)
D. Laureano Lopez Naranjo.....	Id.	Id.	30.688'	80	247/80	1-02-81	24.550	-	San Juan de A.	Sevilla	(18,48)
D. Antonio Vico Jimenez.....	Id.	Id.	30.688'	80	247/80	1-02-81	24.550	-	La Guardia	Pontevedra	(18,48)
D. Mario Grisaleña Alonso.....	Id.	Id.	30.445'	80	100/80	1-08-80	24.356	-	Ferfificn	Burgos	(19,49)
D. Antonio Rivas Martín.....	Id.	Id.	26.800'	90	242/80	1-11-80	24.120	-	Madrid	D.G.Tescoro	(20,50)
D. Bernardino Rodríguez Pag... D. Juan García Solano.....	Id. Id.	Id. Id.	29.716' 29.716'	80 80	267/80 226/80	1-02-81 1-01-81	23.773 23.773	- 90	El Barco de V. Elche	Crense Alicante	(18,51) (18,51)
D. Luciano Fariñas Redondo.... D. José Candela Juan.....	Id. Id.	Id. Id.	29.716' 29.716'	80 80	226/80 184/80	1-01-81 1-11-80	23.773 23.773	- -	Tarrazo Aljaraque	Barcelona Huelva	(19,51) (18,51)
D. Saturnino Fernández González D. José Ramos Pando.....	Id. Id.	Id. Id.	28.744' 23.744'	80 80	269/80 276/80	1-12-80 1-03-81	22.995 22.995	- -	Zaragoza Arriadas	Zaragoza Oviedo	(18,52) (18,52)
D. Juan Montero Cuenca..... D. Manuel de la Hera Valdecabre D. Juan González Soto.....	Id. Id. Id.	Id. Id. Id.	28.744' 28.744' 28.744'	80 80 80	226/80 167/80 220/80	1-01-81 1-08-80 1-10-80	22.995 22.995 22.995	- -	Barcelona Zorroza Creera	Barcelona Vizcaya Jaén	(18,52) (18,52) (18,52)
D. Ernesto Pérez Frisa..... D. Salustiano Iglesias Bahos... D. Jesús Vázquez Vigo.....	Id. Id. Id.	Id. Id. Id.	26.800' 26.800' 25.828'	80 80 80	276/80 270/80 220/80	1-03-81 1-12-80 1-11-80	21.440 21.440 20.662	- -	Zaragoza Toledo La Coruña	Zaragoza Toledo La Coruña	(20,53) (20,53) (20,54)
D. Daniel Valázquez López..... D. Jerónimo Ruiz Delgado..... D. Andrés Ortega Marigil.....	Id. Id. Id.	Id. Id. Id.	25.828' 25.828' 24.856'	80 80 80	226/80 59/80 276/80	1-01-81 1-06-80 1-03-81	20.662 20.662 19.885	- -	Fresno del Río Argamasilla de C. Villacorra	Santander Ciudad Real Gudalajara	(20,54) (20,54) (55)
D. Eusebio Inarajos García..... D. Benito Peña Maya..... D. José Cornejo Gamez.....	Id. Id. Id.	Id. Id. Id.	24.856' 24.856' 22.912'	80 80 80	243/80 240/80 242/80	1-11-80 1-11-80 1-11-80	19.885 19.885 18.330	- -	Torrente Torrente Barcelona	Valencia Valencia Barcelona	(55) (55) (56)
D. Benedicto González Llorente D. Manuel Mateos Escobar..... D. Angel Sánchez Venturaira... D. Juan Parades Sánchez.....	Id. Policia Id. Id.	Id. Policia Nacional Id. Id.	25.585' 30.688' 29.716' 25.823'	50 80 80 40	252/80 225/80 195/80 233/80	1-11-80 1-11-80 1-10-80 1-11-80	12.793 24.550 21.773 10.331	- -	Vera de Bidasoa Sevilla La Coruña Madrid	Havfira Sevilla La Coruña D.G.Tescoro	(57) Voluntario (18,48) (18,51) (20,57) Voluntario

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento para la aplicación de los derechos Pasivos, la Autoridad que le practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B.O. del Estado número 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Toda el personal de esta relación su pensión de haber pasivo no ha sido actualizada con arreglo a la Ley 74/80.

OBSERVACIONES:
 (5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.
 (7) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Subteniente.
 (8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.
 (9) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento 1º.
 (12) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.445' - pesetas por la pensión de la Mejora de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

- (13)- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.170'- pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (14)- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 585'- pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (15)- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 485'- pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (16)- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440'- pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (17)- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 293'- pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (18)- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 485'- pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (19)- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440'- pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (20)- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 293'- pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (21)- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.421'- pesetas por la pensión del 10 % de mutilación.
- (34)- Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.
- (40)- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.210'- pesetas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de diciembre de 1979 y desde 1º de enero de 1980, percibirá la cantidad de 2.445'- pesetas mensuales.
- (41)- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1979 y desde 1º de enero de 1980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 74.706'- pesetas mensuales.
- (42)- La fecha de arranque de este señalamiento de haber pasivo será a percibir desde el mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial de este señalamiento.
- (43)- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333'- pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de diciembre de 1977; durante el año 1978, percibirá la cantidad de 398'- pesetas mensuales; desde 1º de enero a fin de diciembre de 1979, percibirá la cantidad de 440'- pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1980, percibirá la cantidad de 485'- pesetas mensuales.
- (44)- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1977; durante el año 1978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 34.716'- pesetas mensuales; desde 1º de enero a fin de diciembre de 1979 por Ley 1/79, percibirá la cantidad de 39.370'- pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 45.669'- pesetas mensuales.
- (45)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 27.354'- pesetas mensuales.
- (46)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 26.576'- pesetas mensuales.
- (47)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 26.382'- pesetas mensuales.
- (48)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 25.798'- pesetas mensuales.
- (49)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 25.604'- pesetas mensuales.
- (50)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 25.524'- pesetas mensuales.
- (51)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 25.021'- pesetas mensuales.
- (52)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 24.243'- pesetas mensuales.
- (53)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 22.688'- pesetas mensuales.
- (54)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 21.910'- pesetas mensuales.
- (55)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 21.133'- pesetas mensuales.
- (56)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 19.578'- pesetas mensuales.
- (57)- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 13.820'- pesetas mensuales, pensión mínima.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1 y 13 del texto refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 83 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Luis López de Chicheri y Urbina y termina con el guardia civil D. Fulgencio Ortiz Serrano.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMADA O CUERPO	VOLUNTARIOS		RETRIB. D. O.	Fecha de Admisión	Haber mensual en pesetas		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por donde debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Luis López de Chicheri y Urbina.....	Coronel	Infantería	104.707'50	90	275/80	1-03-81	94.237'--		Madrid	D.G.Tesoro	
D. José Lamban Lamban.....	Id.	Id.	103.670'--	90	275/80	1-03-81	93.303'--		Zaragoza	Zaragoza	(12)
D. Balbino Uribe Quesada.....	Id.	Id.	103.670'--	90	275/80	1-03-81	93.303'--		Alhama de Granada	Granada	(12)
D. David Sainz Elvira.....	Id.	Id.	103.670'--	90	275/80	1-03-81	93.303'--		Madrid	D.G.Tesoro	(12,21)
D. Julio León Gil.....	Id.	Aviación	104.758'--	90	133/80	1-02-81	94.282'--		Valladolid	Valladolid	(12)
D. Juan José Aldasoro Quijano.	Id.	Id.	102.582'--	90	137/80	1-03-81	92.324'--		Salamanca	Salamanca	(12)
D. José Luis Sobrón González..	Id.	Infª. Marina	102.582'--	90	203/80	1-03-81	92.324'--		Madrid	D.G.Tesoro	(12)
D. Alejandro Delgado Manzanares	Id.	Intendª. Armada	98.230'--	80	238/80	1-05-81	78.584'--		Cartagena	Cartagena	(13)
D. Luis Rodríguez-Varo Guzmán.	Id.	Guardia Civil	103.670'--	90	211/80	1-01-81	93.303'--		Castillejos C.	Sevilla	(-)
D. Casimiro Barainca Fernández-Nespral.....	Coronel Hº.	Infantería	101.420'--	90	249/80	1-02-81	91.278'--		Madrid	D.G.Tesoro	(12, 2)
D. Adolfo Rivera Domínguez....	Id.	Id.	100.332'--	90	275/80	1-03-81	90.299'--		Los Blazquez	Córdoba	(2,12)
D. Santos Lardies Solano.....	Id.	Id.	100.332'--	90	275/80	1-03-81	90.299'--		Melilla	Melilla	(2,12)
D. Félix García Escudero.....	Id.	Id.	100.332'--	90	275/80	1-03-81	90.299'--		Barcelona	Barcelona	(2,12)
D. Félix Maestre Elena.....	Id.	Id.	99.244'--	90	275/80	1-03-81	89.320'--		Orense	Orense	(2,12)
D. Santiago Mora González.....	Id.	Artillería	99.627'50	90	261/80	1-03-81	89.665'--		Madrid	D.G.Tesoro	(2,12)
D. Julián López Fernández.....	Id.	Id.	97.612'--	90	231/80	1-02-81	87.851'--		Madrid	D.G.Tesoro	(2,12)
D. Alfredo Alfonso de Castro...	Tte. Coronel	Infantería	101.420'--	90	296/80	1-04-81	91.278'--		Pechina	Almería	(12)
D. Joaquín Socias Trillo.....	Id.	Id.	101.420'--	90	296/80	1-04-81	91.278'--		Pedrina	Almería	(12)
D. Antonio Martínez Escudero..	Id.	Aviación	101.420'--	90	150/80	1-04-81	91.278'--		Madrid	D.G.Tesoro	(12)
D. Adriano Marcos Otero.....	Comandante	Infantería	99.170'--	90	268/80	1-03-81	89.253'--		Madrid	D.G.Tesoro	(12)
D. José Rodríguez Troncoso....	Id.	Id.	98.082'--	90	275/80	1-03-81	88.274'--		Algeciras	Cádiz	(12)
D. Isaac Barrio Rigadas.....	Id.	Id.	98.082'--	90	275/80	1-03-81	88.274'--		Valencia	Valencia	(12)
D. Benedicto Yanci Tellechea..	Id.	Id.	96.450'--	90	271/80	1-01-81	86.805'--		Vera Bidasoa	Navarra	(12)
D. Francisco Vigil Alvarez.....	Id.	Caballería	99.170'--	90	281/80	1-01-81	89.253'--		Oviedo	Oviedo	(12) Voluntario
D. Carlos Zapatero Arija.....	Id.	Artillería	85.074'--	90	257/80	1-12-80	76.567'--		Palencia	Palencia	(40,41)
D. Vidal Ramos Iglesias.....	Id.	Id.	95.362'--	90	261/80	1-03-81	85.826'--		Salamanca	Salamanca	(12)
D. Juan Gutiérrez Pablos.....	Id.	Ingenieros	98.082'--	90	268/80	1-03-81	88.274'--		Bilbao	Vizcaya	(12)
D. Antonio Casado Gómez.....	Comte. Ing. Tec.	Armtª. y Const.	96.450'--	80	232/80	1-02-81	77.160'--		Madrid	D.G.Tesoro	(13)
D. Antonio Caballero Díaz.....	Comandante Hº.	Intendencia	64.160'--	90	241/67	1-02-79	57.744'--		Granada	Granada	(4,34,42,43)
D. Juan Higueras Arachavaleta..	Capitán	Artillería	84.680'--	90	263/80	1-03-81	76.212'--		Barcelona	Valencia	(13)
D. Alejandro Lamsac Solan.....	Capitán Topóg.	Grup.O. y Topog.	81.960'--	80	268/80	1-03-81	65.568'--		Madrid	D.G.Tesoro	(13)
D. José Alfonso Fonseca.....	Capitán	Oficinas M.	79.240'--	80	238/80	1-02-81	63.392'--		Madrid	D.G.Tesoro	(14)
D. José Luis Ocampo Avial.....	Id.	Maq. Armada	84.952'--	80	264/80	1-06-81	67.962'--		El Ferrol del C.	El Ferrol	(13)
D. Vicente Matallana Sainz....	Id.	Guardia Civil	83.864'--	80	261/80	1-03-81	67.091'--		Santander	Santander	(13)
D. Miguel Lucio Herrero.....	Id.	Id.	83.864'--	80	261/80	1-03-81	67.091'--		Madrid	D.G.Tesoro	(13)
D. Francisco-Blanco Ramos Adeliño.....	Id.	Id.	81.144'--	80	261/80	1-03-81	64.915'--		Castro-Barto	Burgos	(13)
D. Francisco Mañas Avisbal....	Id.	Id.	80.056'--	80	241/80	1-02-81	64.045'--		Málaga	Málaga	(14)
D. Gabriel Gómez Roces.....	Id.	Id.	77.880'--	80	211/80	1-01-81	62.304'--		Madrid	D.G.Tesoro	(14)
D. Francisco Melgar Gómez.....	Teniente	Legión	69.102'--	80	275/80	1-03-81	55.282'--		Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. Manuel Lozano Florez.....	Id.	Artillería	74.270'--	80	261/80	1-03-81	59.416'--		Son Servera	Baleares	(14)
D. José Lizcano Simón.....	Capitán	Oficinas M.	81.144'--	80	276/80	1-03-81	64.915'--		Madrid	D.G.Tesoro	(14,22)
D. José Gutiérrez Gómez.....	Teniente	Sanidad Aire	78.894'--	80	144/80	1-03-81	63.115'--		Madrid	D.G.Tesoro	(13)
D. Jesús San Millán Torres.....	Alférez Navío	Armada	78.894'--	80	264/80	1-02-81	63.115'--		Cartagena	Cartagena	(13)
D. Francisco Lorenzo Suárez...	Tte. Esc. Esp.	Infª. Marina	79.982'--	90	209/80	1-04-81	71.984'--		Madrid	D.G.Tesoro	(14)
D. Isidoro López-Ayllón Nuevo.	Sanitario Mayor	Armada	77.806'--	90	234/80	1-05-81	70.025'--		Guadalajara	Guadalajara	(14, 5)
D. José Bernícola Cánovas....	Teniente	Guardia Civil	63.598'--	80	167/80	1-11-80	50.878'--		Elche	Alicante	(44,45)
D. Pedro Sánchez Argandoña....	Id.	Id.	74.542'--	80	211/80	1-01-81	59.534'--		Palma Mallorca	Baleares	(14)
D. Daniel Ojea López.....	Id.	Id.	70.190'--	80	241/80	1-02-81	56.152'--		Logroño	Logroño	(15)
D. Miguel Morales Cruz.....	Alférez	Espta. E.T.	62.580'--	80	100/80	1-08-80	50.604'--		Baeza	Jaén	(44,46).5)
D. Indalecio Gil Albarte.....	Subteniente	Guardia Civil	48.642'--	80	167/80	1-11-80	38.914'--		La Coruña	La Coruña	(34,44,47)
D. Juan Albarracín Caparros...	Id.	Id.	54.324'--	80	252/80	1-02-81	43.459'--		Denia	Alicante	(15)
D. José Cano García.....	Id.	Id.	47.670'--	80	200/80	1-12-80	38.136'--		Dos Hermanas	Sevilla	(34,44,48)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR Pesetas	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arribo D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. José Regalado Rodríguez....	Subteniente	Guardia Civil	53.236'-	80	280/80	1-03-81	42.589'-		Oviedo	Oviedo	(15)
D. Francisco García López.....	Id.	Id.	53.236'-	80	253/80	1-02-81	42.589'-		Alcalá Henares	D.G.Tesoro	(15)
D. Jerónimo de Mateo Yagüe....	Id.	Id.	52.692'-	80	253/80	1-02-81	42.154'-		Valencia	Valencia	(15)
D. Francisco Fernández Fernán- dez.....	Id.	Id.	52.148'-	80	280/80	1-03-81	41.718'-		Palma del Rio	Córdoba	(15)
D. Agapito Martín Cerezo.....	Id.	Id.	51.060'-	80	253/80	1-02-81	40.848'-		Casas Ibáñez	Albacete	(15)
D. Antonio Paredes Conesa.....	Brigada Música	Armada	54.606'-	80	249/80	1-05-81	43.685'-		Cartagena	Cartagena	(15)
D. Santiago Latorre Martínez..	Ex-Operario 2ª	CASTA Armada	16.126'-	30	242/78	1-09-76	4.838'-		Riscle(Francia)	D.G.Tesoro Nón.Extranjeros	(8.49)
D. Carlos Escobar Fernández...	Brigada	Guardia Civil	42.588'-	90	215/80	1-10-80	38.329'-		Vich	Barcelona	(50.51)
D. Pablo Caballero Nieto.....	Id.	Id.	47.534'-	90	285/80	1-01-81	42.781'-		Madrid	D.G.Tesoro	(16)
D. Eugenio Nuñez Sageras.....	Id.	Id.	50.798'-	30	233/80	1-01-81	40.638'-		Toledo	Toledo	(15)
D. Domingo Pérez Novo.....	Id.	Id.	45.018'-	80	200/80	1-12-80	36.014'-		Moz	Vigo	(44.52)
D. Francisco Mira Bueno.....	Id.	Id.	50.254'-	80	253/80	1-02-81	40.203'-		Jaen	Jaen	(15)
D. Manuel López Sandoval.....	Id.	Id.	50.254'-	80	280/80	1-03-81	40.203'-		Oviedo	Oviedo	(15)
D. Consuelo Perales Jorquera..	Id.	Id.	49.165'-	80	280/80	1-03-81	39.333'-		Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. Cesario Medina del Hierro..	Id.	Id.	49.166'-	80	280/80	1-03-81	39.333'-		Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. Luis Molina Abian.....	Id.	Id.	48.622'-	80	253/80	1-02-81	38.898'-		Teruel	Teruel	(15)
D. José Sánchez Mirón.....	Id.	Id.	47.534'-	80	253/80	1-02-81	38.027'-		Badajoz	Badajoz	(15)
D. Juan Romero Parejo.....	Id.	Id.	42.102'-	80	200/80	1-12-80	33.682'-		Campillos	Málaga	(44.53)
D. Manuel Touron Pellón.....	Id.	Id.	41.616'-	80	200/80	1-12-80	33.293'-		Santiago Compost.	La Coruña	(44.54)
D. José Morales Martínez.....	Id.	Id.	43.550'-	80	200/80	1-12-80	34.848'-		Celra	Gerona	(44.55)
D. Jesús Ramiro Vivero Polo...	Sgto. 1º Música	Armada	51.624'-	80	249/80	1-05-81	41.299'-		El Ferrol del C.	El Ferrol	(15)
D. Salvador Sánchez Pérez.....	Sargento 1º	Guardia Civil	44.552'-	80	280/80	1-03-81	35.642'-		Bullas	Murcia	(16)
D. Secundino Rodríguez Fernán- dez.....	Sgto. Fogonero	Armada	51.906'-	80	243/80	1-04-81	41.525'-		El Ferrol del C.	El Ferrol	(15)
D. Cristóbal Astorga Ramos....	Id.	Id.	50.274'-	80	159/80	1-02-81	40.219'-		Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. Juan Cartelle Perez.....	Id.	Id.	50.274'-	80	244/80	1-05-81	40.219'-		El Ferrol del C.	El Ferrol	(15)
D. Francisco Hernández García.	Sargento	Guardia Civil	45.378'-	80	280/80	1-03-81	36.302'-		S.C.Tenerife	S.C.Tenerife	(15)
D. Felipe Vizcaino Ruiz.....	Guardia	Id.	31.660'-	80	120/80	1-09-80	25.328'-		Encinasola	Huelva	(34.56.57)
D. José Lima Fernández.....	Id.	Id.	27.772'-	80	268/53	1-04-80	22.218'-		Málaga	Málaga	(34.58.59)
D. Antonio Avila Carbajal....	Id.	Id.	26.800'-	60	74/53	1-04-80	16.080'-		Sevilla	Sevilla	(34.60.61)
D. Severo Cordero Solis.....	Id.	Id.	22.912'-	80	247/80	1-11-80	18.330'-		El Pardo(Madrid)	D.G.Tesoro	(62)
D. Fulgencio Ortiz Serrano....	Id.	Id.	24.856'-	50	252/80	1-11-80	12.428'-		Lérida	Lérida	(63)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle, que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B.O. del Estado número 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES:

- (2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.
- (4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.
- (5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.
- (8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.
- (12) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.738'- pesetas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (13) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.310'- pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (14) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 655'- pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (15) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 543'- pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (16) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 493'- pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 4.281'- pesetas por la pensión del 10% de mutilación.
- (22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 3.211'- pesetas por la pensión del 9% de mutilación.
- (34) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

- (40) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.495'— pesetas por la pensión de la mejora de la plaza de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981, percibirá la cantidad de 2.738'— pesetas mensuales.
- (41) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 85.755'— pesetas mensuales.
- (42) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1979; durante el año 1980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 66.983'— pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 75.021'— pesetas mensuales.
- (43) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 530'— pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de diciembre de 1979; durante el año 1980, percibirá la cantidad de 585'— pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1981, percibirá la cantidad de 555'— pesetas mensuales.
- (44) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 485'— pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981, percibirá la cantidad de 543'— pesetas mensuales.
- (45) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981, por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 56.983'— pesetas mensuales.
- (46) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981, por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 56.072'— pesetas mensuales.
- (47) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981, por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 43.584'— pesetas mensuales.
- (48) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981, por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 42.712'— pesetas mensuales.
- (49) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1976; durante el año 1977 por Ley 38/76, percibirá la cantidad de 5.902'— pesetas mensuales; desde 1º de enero a fin de diciembre de 1978 por Ley 1/78 y por no alcanzar la pensión mínima, percibirá la cantidad de 9.300'— pesetas mensuales; durante el año 1979 por Ley 1/79 y por no alcanzar la pensión mínima, percibirá la cantidad de 12.120'— pesetas mensuales; desde 1º de enero a fin de diciembre de 1980 por Ley 42/79 y por no alcanzar la pensión mínima, percibirá la cantidad de 13.820'— pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80 y por no alcanzar la pensión mínima, percibirá la cantidad de 17.960'— pesetas mensuales.
- (50) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440'— pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981, percibirá la cantidad de 493'— pesetas mensuales.
- (51) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 42.929'— pesetas mensuales.
- (52) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 40.336'— pesetas mensuales.
- (53) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 37.724'— pesetas mensuales.
- (54) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 37.288'— pesetas mensuales.
- (55) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 39.030'— pesetas mensuales.
- (56) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 26.576'— pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 29.765'— pesetas mensuales.
- (57) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 465'— pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981, percibirá la cantidad de 543'— pesetas mensuales.
- (58) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440'— pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981, percibirá la cantidad de 493'— pesetas mensuales.
- (59) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 23.466'— pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 26.222'— pesetas mensuales.
- (60) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 17.016'— pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 19.958'— pesetas mensuales.
- (61) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 293'— pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio hasta fin de diciembre de 1980 y desde 1º de enero de 1981, percibirá la cantidad de 328'— pesetas mensuales.
- (62) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 19.578'— pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 21.927'— pesetas mensuales.
- (63) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1980 por Ley 42/79 y por no alcanzar la pensión mínima, percibirá la cantidad de 13.820'— pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1981 por Ley 74/80 y por no alcanzar la pensión mínima, percibirá la cantidad de 17.960'— pesetas mensuales.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1 y 13 del texto refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 37 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Julio Méndez Martínez y termina con el policía nacional D. Francisco Martínez Carcel.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Julio Méndez Martínez.....	Coronel	Infantería	103.670,-	90	275/80	1-03-81	93.303,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(12)
D. Alfredo Lissarrague Novoa..	Id.	Infª Marina	90.998,-	90	17/80	1-08-80	81.898,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(34.40.41)
D. José García Blanco.....	Id.	Artillería	103.620,-	90	231/80	1-02-81	93.258,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(12)
D. Carlos Gómez Jara.....	Coronel Auditor	Aviación	89.054,-	80	61/80	1-09-80	71.243,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(34.41.42)
D. José Olmo Gallego.....	Coronel Hº	Infantería	99.244,-	90	296/80	1-04-81	89.320,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(12)2
D. Juan Rodríguez Carpio.....	Id.	Id.	89.008,-	90	174/80	1-11-80	80.107,-	-	Almería	Almería	(34.41.43)2
D. José Cabello de Alba y Gracia	Id.	Artillería	101.420,-	90	261/80	1-03-81	91.278,-	-	Córdoba	Córdoba	(12)2
D. Enrique Suárez Martínez....	Coronel Hº Intv.	Intervención M.	73.512,-	80	95/79	1-08-79	58.810,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(2.34.44.45)
D. Juan Checa González.....	Teniente Coronel	Infantería	76.620,-	90	155/78	1-07-79	68.958,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(34.46.47)
D. Ricardo Carrión Orodea.....	Tte. Coronel Int.	Aviación	80.260,-	60	119/80	1-10-80	43.156,-	-	Málaga	Málaga	(48.49) Voluntario
D. Angel Oliver Villar.....	Tte. Coronel Hº	Infª Marina	87.990,-	90	281/79	1-07-80	79.191,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(34.41.50)3
D. Francisco Lapresa Pastor....	Comandante	Artillería	62.900,-	90	155/79	1-10-78	56.610,-	-	Burgos	Burgos	(34.51.52.53)
D. Juan Domínguez Hidalgo....	Comandante Hº	Intendencia	61.000,-	90	193/78	1-11-78	54.900,-	-	Huesca	Huesca	(4.34.54.55)
D. Guillermo Trejo Larios.....	Capitán	Guardia Real	77.252,-	90	169/80	1-11-80	69.527,-	-	El Pardo	D.G.Tesoro	(34.56.57)
D. Rafael Hernández Cortés....	Id.	Infantería	76.523,-	80	150/80	1-10-80	61.218,-	-	Zaragoza	Zaragoza	(34.56.58)
D. Salvador de la Rosa Martel..	Id.	Oficinas M.	79.240,-	80	276/80	1-03-81	53.392,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(14)
D. Pablo López Barragán.....	Id.	Guardia Civil	70.448,-	80	167/80	1-11-80	56.358,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(34.49.59)
D. Manuel Fernández Lucena....	Teniente Esc. Esp.	Armada	73.561,-	90	44/80	1-09-80	66.205,-	-	Cádiz	Cádiz	(34.56.60)
D. José Fariñas Sánchez.....	Vigía Mayor Semf.	Id.	71.860,-	90	84/80	1-11-80	64.674,-	-	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(34.61.62.5)
D. Alfonso Rodríguez Zenón....	Subtte. Ofic. M.	Aviación	48.885,-	80	117/80	1-10-80	39.108,-	-	Marcia	Marcia	(62.63) Voluntario
D. Pascual Fernández de Córdoba	Jiménez.....	Subteniente	46.698,-	80	200/80	1-12-80	37.418,-	-	Córdoba	Córdoba	(62.64)
D. Manuel Hidalgo Salamanca..	Id.	Id.	46.212,-	80	153/80	1-10-80	36.970,-	-	Badajoz	Badajoz	(34.62.65)
D. José González Rodríguez-Ro-	dríguez.....	Brigada	39.126,-	80	173/79	1-11-79	31.301,-	-	Olot	Gerona	(34.66.67)
D. Arcadio Pades Dur.....	Id.	Guardia	29.716,-	90	216/80	1-10-80	26.744,-	-	Ibiza	Baleares	(68.69)
D. Juan Zarco Valle.....	Id.	Id.	31.660,-	80	184/80	1-11-80	25.328,-	-	Sevilla	Sevilla	(34.68.70)
D. Manuel Sánchez García Benítez	Id.	Id.	29.716,-	80	223/80	1-10-80	23.773,-	-	Cádiz	Cádiz	(68.71)
D. Constancio Sánchez Puertas..	Id.	Id.	28.744,-	80	223/80	1-10-80	22.995,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(72.73)
D. Manuel Jiménez de los Santos	Id.	Id.	28.744,-	80	223/80	1-10-80	22.995,-	-	San Fernando	Cádiz	(68.72)
D. Gregorio Carrillo Luna.....	Id.	Id.	25.828,-	80	216/80	1-10-80	20.662,-	-	Ribarroja del T.	Valencia	(73.74)
D. Elías Soriano Velasco.....	Id.	Id.	24.856,-	80	242/80	1-11-80	19.885,-	-	La Canonja	Tarragona	(75)
D. Heliodoro Montero Montero..	Id.	Id.	23.884,-	80	242/80	1-11-80	19.107,-	-	Avila	Avila	(76)
D. Jacinto García Macías.....	Id.	Id.	17.844,-	30	272/79	1-12-79	5.353,-	-	Valverde del F.	Cáceres	(77)
D. Aquilino Lain Page.....	Policia	Policia Nacional	30.688,-	80	255/80	1-12-80	24.550,-	-	Cuenca	Cuenca	(68.78)
D. Paulino Rodríguez Lagoa....	Id.	Id.	29.716,-	80	255/80	1-12-80	23.773,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(68.71)
D. Francisco Infantes Recio....	Id.	Id.	28.744,-	80	145/80	1-08-80	22.995,-	-	Málaga	Málaga	(68.72)
D. Juan Pedro Perales Cano....	Id.	Id.	28.744,-	80	268/80	1-12-80	22.995,-	-	Madrid	D.G.Tesoro	(68.72)
D. Francisco Martínez Carcel..	Id.	Id.	25.828,-	80	255/80	1-10-80	20.662,-	-	Marcia	Marcia	(73.74)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artº 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado núm. 363), preveid el de reposición que como tramite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES:

- (2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.
- (3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante.
- (4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.
- (5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.
- (34) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.
- (40) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 91.726,- pesetas mensuales.
- (41) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.445,- pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 2.738,- pesetas mensuales.
- (42) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 79.792,- pesetas mensuales.
- (43) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 89.720,- pesetas mensuales.

- (44) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.979; durante el año 1.980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 67.632,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 75.748,- pesetas mensuales.
- (45) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.060,- pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de Diciembre de 1.979; durante el año 1.980, percibirá 1.170,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 1.310,- pesetas mensuales.
- (46) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.210,- pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de Diciembre de 1.979; durante el año 1.980, percibirá 2.445,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá la cantidad de 2.738,- pesetas mensuales.
- (47) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.979; durante el año 1.980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 79.302,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 88.818,- pesetas mensuales.
- (48) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 53.935,- pesetas mensuales.
- (49) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 585,- pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 655,- pesetas mensuales.
- (50) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 88.694,- pesetas mensuales.
- (51) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978; durante el año 1.979 por Ley 1/79, percibirá 65.951,- pesetas mensuales; desde 1º de Enero a fin de Diciembre de 1.980 por Ley 42/79, percibirá 75.843,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 84.944,- pesetas mensuales.
- (52) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.992,- pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de Diciembre de 1.978; durante el año 1.979, percibirá 2.210,- pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.980 a fin de Diciembre del mismo año, percibirá 2.445,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 2.738,- pesetas mensuales.
- (53) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,- pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria hasta fin de Diciembre de 1.978; durante el año 1.979, percibirá 265,- pesetas mensuales; desde 1º de Enero a fin de Diciembre de 1.980, percibirá 293,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 328,- pesetas mensuales.
- (54) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978; durante el año 1.979 por Ley 1/79, percibirá 64.508,- pesetas mensuales; desde 1º de Enero a fin de Diciembre de 1.980 por Ley 42/79, percibirá 74.829,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 83.808,- pesetas mensuales.
- (55) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 956,- pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de Diciembre de 1.978; durante el año 1.979, percibirá 1.060,- pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.980 a fin de Diciembre del mismo año, percibirá 1.170,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 1.310,- pesetas mensuales.
- (56) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.170,- pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 1.310,- pesetas mensuales.
- (57) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 77.870,- pesetas mensuales.
- (58) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 68.564,- pesetas mensuales.
- (59) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 63.121,- pesetas mensuales.
- (60) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 74.150,- pesetas mensuales.
- (61) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 72.435,- pesetas mensuales.
- (62) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 485,- pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 543,- pesetas mensuales.
- (63) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 43.801,- pesetas mensuales.
- (64) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 41.909,- pesetas mensuales.
- (65) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 41.606,- pesetas mensuales.
- (66) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.979; durante el año 1.980 por Ley 42/79, percibirá 35.996,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 40.316,- pesetas mensuales.
- (67) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440,- pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1979; durante el año 1.980, percibirá 485,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 543,- pesetas mensuales.
- (68) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 485,- pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 543,- pesetas mensuales.
- (69) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 31.526,- pesetas mensuales.
- (70) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 29.765,- pesetas mensuales.
- (71) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 28.024,- pesetas mensuales.
- (72) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 27.152,- pesetas mensuales.
- (73) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 293,- pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 328,- pesetas mensuales.
- (74) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 24.539,- pesetas mensuales.
- (75) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 23.669,- pesetas mensuales.
- (76) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 74/80, percibirá 22.798,- pesetas mensuales.
- (77) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.979 por no alcanzar la pensión mínima por aplicación del artº 11 de la Ley 1/79, percibirá la cantidad de 12.120,- pesetas mensuales; durante el año 1.980, percibirá 15.759,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.981, percibirá 17.960,- pts. mensuales.

- (73) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.980 y desde 1º de Enero de 1.981 por Ley 14/80, percibirá 28.894,- pesetas mensuales.
(12) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.738,- pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
(14) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 655,- pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1 y 13 del texto refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 104 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por doña Rosa Valenzuela Larrosa y termina por doña Josefa Toribio Espinosa.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombre y Apellidos	Estado del causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Ante- cedido Cuerpo	Epo- nimo Fecha de cese	Epo- nimo Pesetas	Apli- cado	Mensualidad que le corresponde				Fecha de anaque	Delegación de Hacienda	Obsi- vaciones	
							H A S T A							DESDE Año 1984
							31-12-77	31-12-78	31-12-79	31-12-80				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas											
D ^a Rosa Valenzuela Larrosa	Viuda	TG. Excmo. Sr. D. Eugenio de Frutos (Dieste)			110030	40				44012	49293	1-11-80	Madrid	4
D ^a M ^a del Socorro Aldas Aicart	Viuda	Gral. Big. Excmo. Sr. D. José López (de Roda Arquer)	Ing.		101190	40				40476	45333	1-10-80	Valencia	4
D ^a M ^a Teresa de Andrés y Pérez	Viuda	Gral. Inspector Médico 2 ^a Excmo. (Sr. D. Nicolás Canto Borreguero)	San. M.		96330	40				38532	43156	1-10-80	Madrid	4
D ^a Angeles Jul Rodríguez	Viuda	Tcol. (Cor. H ^a .) Médico D. Emilio Mar (tinez Burges)	San. M.		85120	40				34048	38134	1-11-80	Barcelona	4
D ^a M ^a Mercedes Aranaga Echeverria	Viuda	Tcol. D. José Urquiza Goyogana	Farm.		77830	52				40472	48815	1-10-80	Vizcaya	4
M ^a José Eloisa	Hf ^a .			24-02-83										
D ^a Aurora Ortiz Pérez	Viuda	Comte. D. Luis Escribano Olguera	Inf.	09-09-83-88	80700	40				32280	36154	1-12-80	Madrid	4
D ^a Eloisa Hoya Martín	Viuda	Cap. D. Javier Machota Gerrano	Avia.		66803	46				30729	34416	1-09-80	Madrid	4
D ^a Lucía Montero Tejadór	Viuda	Cap. D. Isidro Mateos Tejadór	G. C.		70934	40				28374	31779	1-08-80	Madrid	4
D ^a Ana M ^a Martínez Betran	Viuda	Tte. Cs. D. Celso Pérez García	Inf.		54650	52				28522	36859	1-11-80	Melilla	4
Celso Francisco José	Hf ^a .			28-11-90-95										
D ^a Purificación Sánchez Suarez	Viuda	Tte. D. Manuel Ayuso Suárez	San. M.	29-06-81-85	64084	46				29479	33016	1-11-80	Vigo	4
D ^a José Luis María Gil Aguilar	Viuda	Tte. (Cap. H ^a .) CMP. D. Francisco Za (pata Caro)	Mutil.	10-05-85	76234	40				30494	34153	1-11-80	Sevilla	4
D ^a Antonia Muñoz Ortega	Viuda	Tte. H ^a D. Juan Pinillos Sancho	Inv.		60306	40				24122	27017	1-09-80	Alicante	4-35
D ^a Esther Nagaña Iruzubieta	Viuda	Bg. D. Félix Iruzubieta López	Art.		39672	52				20630	26660	1-11-80	Logroño	4
Esther Félix	Hf ^a .			24-08-89-94										
D ^a M ^a Jesús Infante Pérez	Viuda	Bg. Cs. D. Diego Sánchez Matamoros (del Toro)	Art.	25-06-92-97	43116	40				17246	19316	1-10-80	Sevilla	4-12
D ^a Francisca Martín Cienfuegos	Viuda	Bg. D. Joaquín Villard Ortega	P. N.		43074	46				19814	22192	1-03-80	Badajoz	4
Ana M ^a	Hf ^a .			13-01-85										
D ^a Manuela Aparicio Fernández	Viuda	Sgto. CMP. D. Manuel Costa López	Mutil.		32910	40				13164	14744	1-11-80	Orense	4
D ^a Catalina Caley Corredera	Viuda	Sgto. CMP. D. Pedro Cardenas Fuentes	Mutil.		44532	40				17813	19951	1-10-80	Juán	4-11
D ^a Juana Beardo Domínguez	Viuda	Cabo 1 ^a Fog. D. José García Sánchez	Armd.		29841	30				9065	11780	1-05-80	Cádiz	4-14
D ^a Julia Duque Nuñez	Viuda	Cabo CMA. D. Jesús de Gregorio del (Valle)	Mutil.		30966	100				30966	34682	1-08-80	Madrid	4-12
D ^a Bernarda Torrejon Fernández	Viuda	Cabo Fog. D. José Sánchez Benzo	Armd.		27786	30				9065	11780	1-11-80	Cádiz	4-14
D ^a Begoña Cortesberria Arriola	Viuda	Sold. CMP. D. Miguel Pujana Arza	Mutil.		25206	46				11595	12986	1-10-80	Vizcaya	4-13
Ana M ^a	Hf ^a .			25-07-83										
D ^a Esperanza Dieguez Rodríguez	Viuda	Sold. CMP. D. Gabriel Caldelas García	Mutil.		25206	40				10082	11780	1-10-80	Orense	4-13
D ^a Patrocinio Béjar González	Viuda	Sold. D. José Barrera Jurado	FPCC.		22086	40				9065	11780	1-12-80	Barcelona	4-14
D ^a Dulce M ^a de Jesús Fernández	Viuda	Gd ^a . D. Crescencio Pascual y Andriano G. C.	G. C.		25444	58				14758	19948	1-10-80	Gijón	4-15
José Luis (González)	Hf ^a .			02-09-87-92										
Miguel Angel	Hf ^a .			12-01-94-99										
Juan Carlos	Hf ^a .			10-03-95-2000										
D ^a Victorina Sánchez Pérez	Viuda	Gd ^a . D. Pedro Vizcaíno Hoya	G. C.		25444	52				13231	17098	1-10-80	Teruel	4-15
Ana Belen	Hf ^a .			06-09-86-91										
Nuria	Hf ^a .			07-10-96-2001										
D ^a Carmen Vizcueta Nogales	Viuda	Gd ^a . D. José Parra Vizcaíno	G. C.		25898	46			11913	13581	16523	1-07-79	Sevilla	4-16
M ^a José	Hf ^a .			02-06-92-97										
D ^a Concepción Araes Blasco	Viuda	Gd ^a . D. Francisco Lara Haier	G. C.		28360	58				16449	20964	1-04-80	Alicante	4-15
Mariano	Hf ^a .			10-11-84										
Francisco Ramón	Hf ^a .			14-04-82-87										
Manuel	Hf ^a .			14-01-84-89										
D ^a Segunda Purificación Quesada	Viuda	Gd ^a . D. Gregorio-Benito Pache Cas- (tellanos)	G. C.		31276	40				12510	14012	1-01-80	Madrid	4-15
D ^a M ^a Dolores Gueto García	Viuda	Gd ^a . D. Nemesio Sánchez Cristo	G. C.		32248	40				12299	14447	1-11-80	Cáceres	4-15
D ^a Remedios Salvador LLavata	Viuda	Gd ^a . D. Francisco Mora Vidal	G. C.		26786	30			8036	9161	11780	1-12-79	Valencia	4-16
D ^a Francisca Rodríguez Rincón	Viuda	Gd ^a . D. Tomás Corrales Pereira	G. C.		31276	30				9383	11780	1-08-80	Cáceres	4-15
D ^a Francisca Cabello Pedrosa	Viuda	Gd ^a . D. José Moyano Campillo	G. C.		30304	40				12122	13576	1-11-80	Córdoba	4-15
D ^a Aurora Hernández Rivas	Viuda	Cabo 1 ^a D. Claudio Corral Martín	P. N.		31896	30				9569	11780	1-04-80	Valladolid	4-15
D ^a Leonci ^a Pacho y González	Viuda	Pol. D. Daniel Arroyo García	P. N.		23500	58				13630	19676	1-11-80	Avila	4-15
Ana Belen	Hf ^a .			07-01-93-98										
Begoña	Hf ^a .			02-10-95-2000										
Daniel	Hf ^a .			04-04-97-2002										

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos.	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores: Fecha de cese	Regalador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A				DESDE				
							31-12-77	31-12-78	31-12-79	31-12-80	Año 1981				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas											
D ^a Ana M ^a Carmona Pérez Francisco Javier Ana M ^a	Viuda Hf ^a Hf ^a	Pol. D. Juan Lillo León	P.N.	17-10-91 12-09-95	23500 2000	52			12220	17044	1-09-80	Madrid	4-15		
D ^a Amparo Rojo Rojo	Viuda	Pol. D. Manuel Gil Vergara	P.N.		30304	40			12122	13576	1-11-80	Vigo	4-15		
D ^a M ^a Ofelia Izquierdo Bohorquez	Viuda	Pol. D. Antonio Peña Fernández	P.N.		21556	40			9065	11780	1-11-80	Granada	4-15		
D ^a Rosa Bartolomé Martín	Viuda	Pol. D. Celestino Gómez Bartolomé	P.N.		31276	30			9383	11780	1-11-80	Segovia	4-15		
D ^a Carmen Gomez Romero	Viuda	Pol. D. Emilio Peña Yañez	P.N.		27388	30			9065	11780	1-11-80	Madrid	4-15		
D ^a Concepción Genis Viñuendas	Viuda	Cor. D. Aurelio Pérez-Zamora Cámara	Cab.		77522	200			155044	176750	197960	1-11-79	Tenerife	4-17	
D ^a Micaela Iceta Elizalde	Viuda	Tcol. D. Lorenzo Moteos Rodríguez	Ing.		89980	200				179960	201555	1-11-80	Guipúzcoa	4-18	
D ^a María Franch González	Hf ^a	Tcol. D. Ramón Franch Añedo	G.C.		67500	25		16875	19659	22412	25101	1-04-78	Madrid	5-19-20	
D ^a Marina Oza Rodríguez	Viuda	Tcol. (Cor. H ^a .) M ^a q. D. Manuel Guler Armada (Mosquera)	pe Armad.		64600	40		25840	30104	34620	38774	1-04-78	El Ferrol	19-20	
D ^a María Mosquera Vez	Viuda	Tte. Navío D. Antonio Vez Quijano	Armada.		65048	40			26019	30182	33804	1-02-79	El Ferrol	4-8-27	
D ^a Mercedes Chacon Martínez	Hf ^a	Cap. D. Emilio Chacon Sobóca	Inf.	Incapacit.	65492	40			26197	30388	34035	1-06-79	Cartagena	22	
D. José M ^a Saez Ruiz	Hf ^a	Cap. D. José M ^a Saez López	Art.	Incapacit.	31437	200	62876	82367	96781	112267	125739	1-06-77	León	23	
D ^a Guillermina Bravo Espinosa	Hf ^a	Cap. D. José Bravo Rodríguez	G.C.		70934	25				17734	19862	1-06-80	Málaga		
D ^a M ^a Dolores Sastriquez Navarro	Hf ^a	Tte. D. José Sastriquez Año	Inf.		51600	25		12900	15158	17583	19693	1-04-78	Valencia	8-19-20	
D ^a Juana Rodríguez Adanero	Hf ^a	Tte. D. José Rodríguez Rodríguez	Inf.		50800	25		12700	14922	17310	19387	1-04-78	Badajoz	8-19-20	
D ^a Catalina Fernández Fernández	Hf ^a	2 ^a Tte. D. Ruperto Fernández Barra (sa)	Inf.		33726	25			8432	9612	11780	1-12-79	Madrid		
D ^a M ^a del Valle Pizarro Aguilar	Hf ^a	Tte. D. Severiano Pizarro Garrote	Cab.	Incapacit.	51922	40			20769	24299	27215	1-09-79	Sevilla		
D ^a Juliana Serrano Molina	Hf ^a	Tte. D. Julián Serrano Lorenzo	Art.		66757	25				16689	18692	1-06-80	Málaga	24	
D ^a Antonia Serrano Molina	Hf ^a														
D ^a M ^a del Carmen Garre Calaza	Hf ^a	2 ^a Tte. IM. D. Diego Garre Sánchez	Armada.		33726	25			8432	9612	11780	1-09-79	El Ferrol	10	
D ^a Encarnación Martínez García	Viuda	Tte. M ^a q. D. Gerardo Calviño Rodríguez	Armada.		59600	40		23840	27774	31940	35772	1-04-78	Madrid	6-19-20	
D ^a M ^a Angeles Moyano Iglesias	Hf ^a	Of. 1 ^a Aux. D. Antonio Moyano González	C.M.		73364	25				18341	20542	1-06-80	Madrid	8	
D ^a M ^a Teresa Prunera Galas	Viuda	Of. 3 ^a D. Juan Tomás Sebastia	O.N.		60400	40		24160	28146	32368	36253	1-04-78	Barcelona	6-19-20	
D. Juan Roman Pérez López	Hf ^a	Alf. D. Juan Pérez Domínguez	Art.	Incapacit.	67282	40			26913	30950	34664	1-02-79	Valencia	7-25	
D ^a M ^a Dolores Pacheco Marrero	Hf ^a	Alf. D. Francisco Pacheco Jiménez	Art.		43518	25				10879	12184	1-04-80	Cádiz		
D ^a M ^a Candelaria Agudo Serrano	Viuda	Alf. D. Francisco Ruiz Giménez	Ing.		58500	40		23400	27261	31350	35112	1-04-78	Valencia	7-19-20	
D ^a Julia Martínez Maestre	Hf ^a	Sub. D. Vicente Martínez Hernández	Inf.		45240	25				11310	12667	1-03-80	Alicante	24-35	
D ^a Ascensión Martínez Maestre	Hf ^a														
D ^a Luzdivina Álvarez Vazquez	Madre	S/Tte. D. Emilio Vazquez Alvarez	Avia.		45969	40				16080	18388	1-06-80	Gijón	4	
D ^a Caridad Cuevas Vital	Viuda	S/Tte. D. Diego Padigón Calzada	P.A.		40200	40					18331	20531	1-10-79	Badajoz	4
D ^a Generosa Darriba Rama	Hf ^a	Bg. (Tte. H ^a .) D. Bernardo Darriba	Inf.		45504	25					11376	12741	1-08-80	La Coruña	4
D ^a Paula del Rey Barranco	Viuda	Bg. D. Antonio Pdez. Gaizarrain Rama	Cab.		57500	40		23000	26795	30814	34512	1-04-79	Madrid	7-19-20	
D ^a Felicitas Asunción Egido Roca	Viuda	Bg. D. Ramón Cunill Perarnau	Art.		65100	40			26040	30337	34584	1-04-78	Barcelona	5-19-20	
D ^a Consuelo Porcel Garrigos	Viuda	Aux. 2 ^a Aerotéc. D. José Antonio (Beca Mateos)	Armada.		60500	40		24200	28701	33580	37610	1-04-78	Valencia	9-19-20	
D ^a Leocadia Gran Alonso	Viuda	Of. 3 ^a Aerotéc. D. Tiburcio Gómez (Molina)	Armada.		64300	40		25720	29963	34458	38593	1-04-78	Barcelona	7-19-20	
D ^a Adelaida de la Fuente Nistal	Viuda	3 ^a M ^a q. D. Arsenio Pérez Fuentes	Armada.		64900	40		25960	30243	34779	38354	1-04-78	Sevilla	7-19-20	
D ^a Dolores García Balanza	Viuda	3 ^a M ^a q. D. Damián Lázida Fomet	Armada.		62900	40		25160	29311	33708	37753	1-04-78	Sevilla	7-19-20	
D ^a Rosario Baez Sánchez	Hf ^a	Bg. D. José Baez Olivares	G.C.		43074	25				10769	12061	1-06-80	Sevilla		
D ^a Isabel López López	Viuda	Bg. D. Antonio Hernández García Pi (nar)	G.C.		62384	40			12477	14473	16210	1-11-79	Murcia	4-3-26	
D ^a Juana Hernández Gómez	Hf ^a				62384	25			7950	9065	11780	1-11-79	Murcia	4-8-26	
D ^a Daniela Culla Palacio	Viuda	Bg. D. Daniel Gómez Gutiérrez	G.C.		38682	46			17794	20463	24911	1-03-79	Madrid	4-27	
D ^a Emilia Baeza Clemente	Hf ^a	Aux. Ob. T. D. Salustiano Baeza Martínez	CASE.	Incapacit.	37500	25			9375	11109	12776	1-04-78	Barcelona	11-19-80	
D ^a Antonia Montoya Bartolomé	Hf ^a	Maestro Taller D. Hermenegildo Montoya Rivas	CASE.		58100	25		14525	16922	19460	21795	1-04-78	Madrid	7-19-20	
D ^a M ^a de los Angeles López Alonso	Hf ^a	Maestro G. D. Salvador López Antón	CASE.		39570	40				15828	18202	1-03-79	Madrid	11-20	
D. José Juan García Vicente	Hf ^a	Sgto. 1 ^a D. Juan García Mirete	Avia.		27020	200					74040	82925	1-10-80	Murcia	28
D ^a Carmen González Piedra	Viuda	Sgto. D. José Ucha Misa	Inf.		57000	40		22800	26790	31076	34805	1-04-78	Santander	8-19-20	
D ^a Trinidad García García	Viuda	Sgto. D. Antonio Martínez Peñalver	Art.		55000	40		22000	25850	29986	33584	1-04-78	Cartagena	8-19-20	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Causante Fecha de causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Año o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador Pesetas	A Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de ampliación	Delegación de Habilitada	Observaciones			
							H A S T A				DESDE Año 1981 Pesetas						
							31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas	31-12-79 Pesetas	31-12-80 Pesetas							
D ^a Asunción Ramos Lebron	Viuda	Sgto. D. Emilio Mencia Arias	Art.		57700	40											
D ^a Isabel Díaz Ureña	Viuda	Sgto. D. Mariano Ferreres Beltran	Ing.		56200	40											
D ^a Barbara Palmer García	Viuda	Sgto. D. Exuperio Corral Cuesta	San.M.		54000	40											
D. Manuel Gallego Lugo	Hf ^a .	Sgto. CMP. D. Manuel Gallego González	Mutil.	02-01-85	25353	40	10141	14502	16445	19076							
D. Luis Gallego Lugo	Hf ^a .			30-11-88													
D ^a Carmen Collazos Hurtado	Viuda	Sgto. CMP. D. Diego Salas Sánchez	Mutil.		16428	46	7557	10807	12255	14216	15922	1-11-77	Cáceres	4-30			
D ^a María Rosell Soler	Viuda	Sgto. D. Manuel Lancois Pomares	G.C.	17-04-84	45500	40		18200	21585	25255	28286	1-04-78	Coruña	9-19-20			
D ^a Carmen Dacal Quelle	Viuda	Cabo D. Leonardo Blanco Barge	Inf.		21954	200				43908	49177	1-07-80	Greñse	14-20-31			
D ^a Ramona Martínez Rojo	Viuda	Cabo D. Francisco Tomás González	FPCC.		23412	40				9365	11780	1-01-80	Lugo	14-20			
D ^a Isidra Kolezun Muñoz	Madre	Cabo D. Juan Vazquez Kolezun	Armd.		4221	200				8442	9744	1-01-79	La Coruña	20			
D ^a Teresa Aisa Fernández	Viuda	Cabo D. Antonio Herraiz Ruiz	Armd.		31500	40			12600	14288	16575	1-04-78	Madrid	4-12-19			
D ^a Josefa Tomás Acosta	Viuda	Pog. Pref. D. Antonio Sánchez Hernández	Armd.		33300	40			13320	15105	17522	1-04-78	Cartagena	12-19-20			
D ^a Isidra Ramos Vicario	Viuda	Sold. CMA. D. Ildefonso Mozas García	Mutil.		29994	100				29995	33593	1-08-80	Huesca	4-12			
D ^a Trinidad Lamberto Tomás	Viuda	Cabo Pog. D. José García Escudero	Armd.		34500	40			13800	15649	18153	1-04-78	Cartagena	12-19-20			
D ^a M ^a Teresa Echeverría Arana	Hf ^a .	CMP. D. José M ^a Echeverría Iraeta	Mutil.		21894	25				7950	9065	1-08-79	Guipúzcoa	24			
D ^a M ^a Elisa Echeverría Arana	Hf ^a .																
D ^a Ana M ^a Quiles Rodríguez	Hf ^a .	Cabo D. Juan Quiles Mirá	G.C.		27580	25				7950	9065	1-04-79	Valencia	16			
D ^a Ana Campoy Navarro	Viuda	Gd ^a . D. Félix Centeno de Prada	G.C.		22800	40				9120	10725	1-04-78	Madrid	15-32			
D ^a Rosa Calderon Romero	Viuda	Gd ^a . D. Martín Sánchez Calero	G.C.		18800	40				7520	10082	1-04-78	Córdoba	19-32			
D ^a M ^a Luisa Fernández Martínez	Hf ^a .	Gd ^a . D. Nicolás Fernández Marcos	G.C.		13386	25	3660	6000	7950	9065	11780	1-11-77	León				
D ^a Consuelo América Fernández	Viuda	Gd ^a . D. Luis Manzanares García	G.C.		21458	30				7950	9065	1-12-79	Cviado	4-16-33			
D ^a Teresa Dols García	Hf ^a .	Gd ^a . D. Joaquín Dols Gil	G.C.		29332	25					9065	11780	1-04-80	Castellón			
D ^a Dosiñda Fernández Rodríguez	Hf ^a .	Gd ^a . D. Daniel Fernández Suárez	G.C.		27388	25					9065	11780	1-06-80	Greñse	15		
D ^a Elena Encarnación Carballo	Hf ^a .	Gd ^a . D. Martín Carballo Ruiz	G.C.		17443	25	4361	6105	7950	10334	11780	1-02-77	Barcelona				
D ^a Aurelia Galvez Muñoz	Viuda	Gd ^a . D. Andrés Riera Ferra	G.C.		21200	40				8480	9972	11368	1-04-78	Guadalajara	19-20		
D ^a Matilde Hernández Rosa	Hf ^a .	Carab ^a . D. José Hernández Pérez Es	Carab ^a .		24122	25				7950	9065	11780	1-10-79	Málaga	32		
D. José M ^a Taboada Valiño	Padre	Pol. D. Antonio Taboada Brea	P.A.		19682	40				7950	9065	11780	1-11-79	La Coruña	16-24		
D ^a Manuela Brea Sánchez	Madre																
D ^a Josefa Toribio Espinosa	Hf ^a .	Pol. D. Julio Toribio Velasco	P.A.	Incapacit.	14962	40	7302	10222	12021	13704	15349	1-01-76	Madrid	20-34			
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su asentamiento, conforme previene el Art^o. 13 del Estatuto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de Junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su asentamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la presentación del recurso.</p>																	
OBSERVACIONES																	
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).</p> <p>2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación han sido actualizadas provisionalmente, con el coeficiente 1,12.</p> <p>3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2^o del Art^o. 1^o de la Ley 19/74, deberá solicitarse de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fe de Vida, y, en su caso expediente de incapacidad. Desde 1-01-81, los huérfanos menores de 18 años de edad ven aumentada su pensión en 10% del Regulador mensual. Al cumplir dicha edad ven correspondiente percibir el 6% hasta que cumplen los 23 años de edad; fecha de cese.</p> <p>4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74.</p> <p>5.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Coronel.</p> <p>6.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Teniente Coronel.</p> <p>7.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Comandante.</p> <p>8.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Capitán.</p> <p>9.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Teniente.</p>																	

- 10.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Alférez.
- 11.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Brigada.
- 12.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Sargento.
- 13.- Le ha sido aplicado el 80% del Sueldo Regulador de Sargento.
- 14.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 6.360 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el artº 13 de la Ley 42/79.
- 15.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.560 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el artº 13 de la Ley 42/79.
- 16.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.760 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el artº 10 de la Ley 50/78.
- 17.- Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la indemnización de 3.143.634 pts., de acuerdo con lo establecido en el Artº. 2º de la Ley 19/74.
- 18.- Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la indemnización de 3.526.860 pts., de acuerdo con lo establecido en el Artº. 2º de la Ley 19/74.
- 19.- Esta pensión está sujeta al Real Decreto-Ley 8/80 del Pago Fraccionado.
- 20.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas, a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 21.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de julio de 1979 (D.O. nº 172) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 22.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 15 de marzo de 1965 (D.O. nº 81) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas, a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 23.- La percibirá de manos de su tutor legal D. Ignacio Mº Saiz Ruiz.
- 24.- La percibirá en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 25.- La percibirá de manos de su tutor legal D. Francisco Pérez López.
- 26.- La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40% de la mitad del Regulador y la huérfana el 25% de la otra mitad. Si una de ellas pierde la aptitud legal, su parte acrecerá a la de aquella que la conserve con el porcentaje que lleva asignado, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 27.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de noviembre de 1979 (D.O. nº 77) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 28.- Al cumplir los 23 años de edad, el día 4-7-82, cesará de percibir pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 29.- Se rectifica la pensión concedida por Orden 7 de diciembre de 1979 (D.O. nº 296) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 30.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 27-1-78 (D.O. nº 33) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 31.- Rehabilitación.
- 32.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.400 pts. al Regulador real que le corresponde, como comprendido en el artº 10 de la Ley 1/78.
- 33.- Pensión temporal que percibirá hasta 1-11-81, en que quedará extinguida.
- 34.- Desde la fecha de arranque hasta 31-12-76 percibirá 5.985 pts. mensuales. A partir de esta fecha según se indica en relación.
- 35.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Subteniente.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1 y 13 del texto refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 46 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por doña María Luisa Taviel de Andrade Delgado y termina por doña María Paz Núñez Elvira.

Madrid, 28 de enero de 1981.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	Empleo, nombres y apellidos	Cuerpo	Fecha de cese		Sueldo	% Apacado	Período de pago de la pensión				Fecha de araque	Delegación de Hacienda	Observaciones		
				D. M. A.				H A S T A								
				Pesetas	Pesetas			31-12-77	31-12-78	31-12-79	31-12-80				DESDE Año 1981	
D ^a M ^a Luisa Taviel de Andrade (Delgado)	Viuda	Contralmirante Excmo. Sr. D. Luis (Fernández Rodríguez)	Armá.			102648	40					41059	45986	1-12-80	Madrid	4
D ^a M ^a Concepción Martínez Pérez	Viuda	Gral. Inspec. Excmo. Sr. D. Manuel (Escollano Llerca)	GIAC.			100750	40					40300	45136	1-09-80	Madrid	4
D ^a Francisca Molina Marcia Elena	Viuda Hf ^a .	Cor. D. Fernando Morell Rubio	Avia.			91970	52					47824	53563	1-10-80	Madrid	4
D ^a M ^a Jesús	Hf ^a .			26-10-80												
D ^a Consuelo Sánchez de Xbargeñon (Corro)	Viuda	Cap. Frag. D. Manuel Ramila Cuadrado	Armá.			86578	40					34631	38787	1-11-80	Sevilla	4
D ^a Eulalia Villalon Martín	Viuda	Cap. (Comte. H ^a .) D. José Martín Hinojero	Inf.			76766	40					30706	34391	1-08-80	Salamanca	4
D ^a Dolores García Rubiales	Viuda	Tte. D. Sebastián García Retamero	Art.			64327	40					25731	28818	1-09-80	Sevilla	4
D ^a M ^a Jesús Pérez Gómez	Viuda	Tte. Médico D. Luis Vazquez-Pena (Nuñez)	San. M.			69430	40					27772	31105	1-05-80	La Coruña	4
D ^a Rocío González Navarro	Viuda	S/Tte. D. Gregorio González Moreno	Espt ^a .			52530	40					21012	23533	1-10-80	Sevilla	4
D ^a Basillisa Bagan Vivas	Viuda	Bg. D. Antonio Palma Rabaneda	G. C.			41859	40					16744	18753	1-11-80	Castellón	4
D ^a Josefa Juambelz Elverdín	Viuda	Sgto. CMP. D. Francisco Carrera Juan (belz)	Mutil.			48420	40					19368	21692	1-07-80	Madrid (Nóm. Extranjeros)	4
D ^a Eloisa Leturiz Mañiz	Viuda	Sgto. CMP. D. Javier Arilla Marraco	Mutil.			35826	40					14330	16050	1-10-80	Navarra	4
D ^a Marcelina Delgado Villalba	Viuda	Sgto. CMP. D. Antonio Gallardo Sánchez	Mutil.			34368	40					13747	15397	1-08-80	Málaga	4
D ^a Francisca Astorga Rodríguez	Viuda	Sgto. CMP. D. Rafael Cárdena Calvo	Mutil.			31452	40					12551	14091	1-09-80	Madrid	4
D ^a Lucía Romero Cantarero	Viuda	Sgto. CMP. D. Braulio Galan Novella	Mutil.			31452	40					12581	14091	1-11-80	Guadalajara	4
D ^a M ^a Gregoria Lozano Nassarre	Viuda	Sgto. CMP. D. Mariano Canudo Gracia	Mutil.			35826	40					14330	16050	1-08-80	Huesca	4
D ^a Dolores Diz Lorea	Viuda	Sgto. D. Francisco Rodríguez García	G. C.			39714	40					15886	17792	1-08-80	Córdoba	4
D ^a Hipólita Asunción Pérez Gil	Viuda	Sgto. D. Eduardo Rodrigo García	G. C.			39228	40					15691	17574	1-11-80	Madrid	4
D ^a Angeles Fernández Ortega	Viuda	Sgto. D. Andrés Palacios Sánchez	G. C.			35604	40					14242	15951	1-10-80	Málaga	4
D ^a Antonia Laste Oliván	Viuda	Sgto. D. Simón Dorca Romero	PLA.			38742	40					15497	17356	1-10-80	Valencia	4
D ^a Dolores Luque Fernández	Viuda	Cabo 1 ^a D. Antonio Jiménez Cruz	G. C.			24000	40		9600	11376		12969	14525	1-09-78	Madrid	4-13
D ^a Socorro Pascual Fonc	Viuda	Cabo Trompeta D. Mariano Puertas	Art.			24870	40					9948	11780	1-03-80	Madrid	4-15
D ^a Patrocinio-Leonisa Escobedo (Boj)	Viuda	Gda. D. Rafael Ruiz Rguez. (Dominguez)	G. C.			29332	40					11733	13141	1-04-80	Zaragoza	4-14
D ^a M ^a del Carmen Puerto Gómez Agustín	Viuda Hf ^a .	Gda. D. Antonio Jiménez Roman	G. C.			24472	46					11257	13704	1-10-80	Cádiz	4-14-25
D ^a Palmira Alpuente Jarque	Viuda	Pol. D. José Tarragon Pastor	Pol.			30304	30					9091	11780	1-01-80	Teruel	4-14
D ^a M ^a Teresa González Gallarza	Hf ^a .	Cor. D. Cruz González Irigorri	Inf.			84680	25					21170	23710	1-03-80	Madrid	16
D ^a M ^a Asunción Capó Pages	Viuda	Tcol. (Cor. H ^a .) D. Manuel de la Prada (da Sedas)	Cab.			75157	40					15031	16835	1-07-80	Barcelona	4-17
D ^a M ^a Pastora de la Prada Hospital (tal)	Hf ^a .					75157	25					9395	11780	1-07-80	Barcelona	4-17
D ^a Ana M ^a Vidal-Abarca López	Viuda	Comte. D. Jesús Velasco Zuazola	Cab.			72438	200					144876	162261	1-02-80	Madrid	4-18
D ^a M ^a Isabel Fernández Alonso	Viuda	Cap. D. Alfredo González Domínguez	Avia.			56840	200					113680	127322	1-11-80	Madrid	4-19
D ^a Concepción Santana Sánchez	Viuda	Tte. D. Andrés Martín García	Inf.			61654	40					24662	27621	1-03-80	Madrid	4-20
D ^a M ^a Isabel Carratero Carmona	Hf ^a .	Tte. D. Juan Carratero Suarez	CAIAC.			75019	25					18755	21005	1-02-80	Sevilla	4
D ^a Felicidad Fabregat Persiva	Hf ^a .	Tte. D. Ignacio Fabregat Fabregat	Carab ^a .			53400	25		13350	15686		18196	20300	1-04-78	Valencia	8-21-22
D ^a Amparo Fabregat Persiva	Hf ^a .															
D ^a Victoria Castañeda Ruso	Viuda	Alf. D. Manuel Boyero Guzman	G. C.			50200	40		20080	23594		27369	30653	1-04-78	Alicante	8-21-22
D ^a Teresa de Lucas Dombrís	Viuda	Aux. Obras y T. D. Angel Marcos García (cía)	CASE.			26700	40		10680	12655		14554	16300	1-04-78	Madrid	11-21
D ^a Amparo Cerezo Balderraina	Viuda	Aux. D. Rafael Gil sanz Alvaro	CASE.			36900	40			14760	17491	20114	22528	1-04-78	Madrid	11-21-22
D ^a Cristina Escudier Morales	Hf ^a .	Aux. 2 ^a D. José Escudier Foncubierta	CASTA.			41130	25					10283	11780	1-04-80	Cádiz	11
D ^a María Ruiz Ubiña	Viuda	Sgto. D. Eusebio Ubiña Moreno	Avia.			59500	40		23800	27727		31886	35712	1-04-78	Granada	7-21-22
D ^a Virtudes Viña Villamor	Hf ^a .	Sgto. D. Ramón Viña Rodríguez	Carab ^a .			31900	25		7975	9450		10868	12172	1-04-78	Lugo	11-21-22
D ^a Josefa Bravo González	Viuda	Sgto. D. Francisco Rodríguez Caldeiron	G. C.			49000	40		19600	23030		26715	29921	1-04-78	Valencia	8-21-22
D ^a María Pato Fernández	Viuda	Gd ^a . D. Guillermo López Gallardo	G. C.			22000	40			8800	10349	11798	13213	1-04-78	Madrid	13-21
D ^a M ^a Consolación Guidado Morga	Hf ^a .	Gd ^a . D. Manuel Guisado Sánchez	G. C.			16631	25	4157		6000	7950	9065	11780	1-06-77	Badajoz	
D ^a María Martínez Serrano (do)	Hf ^a .	Gd ^a . D. Miguel Martínez Lorenzo	G. C.			29332	25					9065	11780	1-06-80	Valencia	14
D ^a Adoración Domingo Plou	Viuda	Gd ^a . D. Juan Muñoz Vilelo	G. C.			23500	30					9065	11780	1-12-80	Zaragoza	14-23
D ^a Amparo Ruiz Luna	Hf ^a .	Gd ^a . D. Manuel Ruiz Fernández	G. C.			31276	25					9065	11780	1-04-80	Madrid	14
D ^a María Giménez Hernández	Hf ^a .	Carab ^a . D. Antonio Giménez Sánchez	Carab ^a .			31276	25					9065	11780	1-02-80	Almería	4-14

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A							
							31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas	31-12-79 Pesetas	31-12-80 Pesetas	DESDE Año 1981 Pesetas			
D ^a Otilia Ramona Briz y D ^a M ^a Paz Nuñez Elvira	Viuda	Carab ^a . D. Lisardo Blanco Pérez Viuda Pol. D. Francisco Moreno Sanz	Carab ^a . P.A.		22800 11637	40 30		9120 6000	10725	12227	13694	1-04-78 1-01-76	Guipúzcoa Madrid	0-21-22 24
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Arts. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1.972 (B.O. del Estado n^o 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado n^o 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarle, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>														
OBSERVACIONES														
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).</p> <p>2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido actualizadas con el coeficiente, provisional, del 1,12.</p> <p>3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2^o del Art^o. 1^o de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fe de Vida, y, en su caso expediente de incapacidad.</p> <p>4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pta. que determina la Ley 19/74.</p> <p>5.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Coronel.</p> <p>6.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Teniente Coronel.</p> <p>7.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Comandante.</p> <p>8.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Capitán.</p> <p>9.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Teniente.</p> <p>10.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Alférez.</p> <p>11.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Brigada.</p> <p>12.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Sargento.</p> <p>13.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.400 pts. al Regulador real que le corresponde, como comprendido en el art^o. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>14.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 19560 pts. al Regulador real que le corresponde, como comprendido en el art^o. 13 de la Ley 42/79.</p> <p>15.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 6.360 pts. al Regulador real que le corresponde, como comprendido en el art^o. 13 de la Ley 42/79.</p> <p>16.- Desde la fecha de arranque hasta 30-4-80, percibirá la pensión en su mitad, en la cuantía de 10.585 pts. mensuales. A partir de esta fecha integra en el porcentaje que se indica en relación.</p> <p>17.- La percibirá en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40% de la mitad del Regulador y la huérfana el 25% de la otra mitad. Si una de ellas pierde la aptitud legal su parte acrecerá a la de aquélla que la conserve, con el porcentaje que lleva asignado, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.</p> <p>18.- Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la Indemnización de 1.728.168 pts., de acuerdo con lo establecido en el Art^o. 2^o de la Ley 19/74.</p> <p>19.- Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la Indemnización de 422.880 pts., de acuerdo con lo establecido en el Art^o. 2^o de la Ley 19/74.</p> <p>20.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17-2-80 (D.O. n^o 229) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>21.- Esta pensión está sujeta al Real Decreto-Ley 8/80 del pago fraccionado.</p> <p>22.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>23.- Pensión temporal que percibirá hasta 1-12-82, en que quedará extinguida.</p> <p>24.- Pensión temporal que percibirá hasta 1-1-79, en que quedará extinguida. Desde la fecha de arranque hasta 31-12-76 percibirá 3.491 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.</p> <p>25.- Desde 1-1-81, el huérfano menor de 18 años va incrementada su pensión en un 10% del Regulador mensual. A partir de la citada edad le corresponde percibir el 6% hasta que cumpla los 23 años de edad, fecha de cese.</p>														

Madrid, 28 de enero de 1981.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO.—DIARIO OFICIAL
Palacio de Buenavista Alcalá, 51 Madrid-16